

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Subgerencia de Programas Sociales  
**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : ATENCION DE LOS SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES  
**Denominación de la contratación** : ADQUISICION DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MODALIDAD - PANTBC

#	CLÁUSULAS
I	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b> El presente proceso de selección tiene por finalidad otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, en riesgo moral y de salud, de mayor vulnerabilidad en pacientes con TBC y familia.
II	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> Adquirir aceite vegetal comestible, como parte de la canasta alimentaria de la modalidad PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria, para la atención de sus beneficiarios.



Usuario Emisor : 42531293  
Fecha de impresión : 31/10/2025 12:04:39

III

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)

CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
501515130 0002526	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN BOTELLA DE 01 LITRO	80	LITRO	SOLES	PIURA/TALARA/PARIÑAS

**1. Descripción del bien y cantidad**

Es el aceite vegetal comestible o mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como fosfáticos, de constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en los aceites, según indican los numerales 1 y 2 de la norma Codex Stand 19-1981(2019).

N°	Bien a contratar	Cantidad
01	Aceite Vegetal Comestible	80 Litros

**2. Atributos del Bien**

De acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica

El Aceite Vegetal comestible debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No producir efectos tóxicos o dañinos en el organismo.

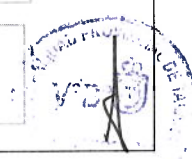
- No acusar la presencia de solvente empleado en su extracción, cuando se haya usado este procedimiento, así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

REQUISITO	ESPECIFICACION
Sabor y olor	Característico. Exento de olores y sabores extraños o rancios.
Aspecto	Exento de partículas extrañas en suspensión.

**3. Envase y rotulado**

**3.1 Embalaje**

PRODUCTO	UNIDAD	ENVASE
Aceite Vegetal Comestible	BOTELLA X LITRO	CAJA POR 12 BOTELLAS
<b>Envase Primario</b>		<b>Envase Secundario</b>



Usuario Emisor : 42531293

Fecha de impresión : 31/10/2025 12:04:39

Polietileno Tereftalato PET con tapa	Cajas de cartón corrugado de Primer uso
--------------------------------------	---

**3.2 Rotulado**

El rotulado de los envases de aceite vegetal comestible deberá considerar lo siguiente, según el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias y la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014):

- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta opcional.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento, cuando el producto lo requiera con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable.
- Código o clave del lote.
- Condiciones especiales de conservación (opcional).
- Contenido en litros, del producto envasado.

El rótulo debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor.

**4. Vida Útil**

El Aceite Vegetal comestible deberá tener una vida útil mínima de doce (12) meses. A partir de cada entrega al almacén

**5. Transporte**

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

**6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**6.1. Lugar**

El producto deberá ser entregado en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara, sitio San Pedro Av. 9 de Octubre cono norte, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

**6.2. Plazo**

El Total de 80 litros de Aceite Vegetal Comestible, se realizará en (01) UNA entrega o remesa, según cuadro siguiente:

ENTREGA	CANTIDAD (LITROS)	FECHA DE ENTREGA
UNICA ENTREGA	80	No mayor a cinco días después de firmado el contrato o notificación de la orden de compra

**7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**Medidas de control durante la ejecución contractual**

Al momento de la entrega del producto el Proveedor deberá adjuntar los respectivos certificados de calidad o informe de ensayo en fotocopia simple que confirmen el producto entregado Aceite Vegetal comestible es apto para el consumo humano y cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral B.2. ¿Atributos del bien¿ (Ficha Técnica del Producto).

IV	<p><b>GARANTÍA COMERCIAL</b></p> <p>El contratista deberá brindar una garantía sobre los bienes ofertados mínima de 12 meses contados a partir de la entrega del producto.</p>
----	--



V	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá contar con RNP en bienes</li> <li>• El proveedor deberá contar con ruc activo y habido</li> <li>• El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado</li> <li>• Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</li> <li>• Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 4492006/MINSA.</li> <li>• Copia simple del certificado de Servicios de Saneamiento Ambiental (vigente), emitido por una empresa o entidad de competencia (MINSA) para realizar el servicio, en el establecimiento que el postor almacena los productos, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos: desinsectación, desratización y desinfección; limpieza y desinfección de reservorios de agua. La empresa o entidad que emita la certificación deberá estar autorizada por la autoridad de salud (adjuntar copia de resolución o constancia de autorización respectiva) según las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA y Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM.</li> </ul> <p><b>Nota:</b>                  Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto contratado.                  En caso el postor no sea el fabricante de los productos ofertados y entendiendo que en este proceso de selección se exige la presentación de documentos relativos a los productos ofertados, los mismos que tienen carácter de obligatorio, además que estos documentos son de uso exclusivo de sus propietarios, se requiere que los postores presenten la respectiva declaración jurada en la que señalan que y para el presente procedimiento de selección cuenten con autorización del o de los titulares de dichos documentos dirigido al órgano encargado de las contrataciones haciendo referencia al tipo y número del presente procedimiento de selección en el cual les autorice a utilizar los documentos. Esta declaración jurada debe estar suscrita y sellada por el representante legal dueño de los documentos y deberá parte de la oferta del postor.</p>
---	--

VI	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> El producto deberá ser entregado en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Talara, sitio San Pedro Av. 9 de Octubre cono norte, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm</p> <p><b>PLAZO:</b> El Total de 80 litros de Aceite Vegetal Comestible, se realizará en (01) UNA entrega o remesa, según cuadro siguiente:                  Se realizará según detalle siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nro</th> <th style="text-align: center;">Entregable</th> <th style="text-align: center;">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Única entrega correspondiente al 100% del total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra</td> <td>El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la Clausula III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de las presentes especificaciones técnicas.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Única entrega correspondiente al 100% del total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la Clausula III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de las presentes especificaciones técnicas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Única entrega correspondiente al 100% del total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la Clausula III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de las presentes especificaciones técnicas.					



VII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p><b>1. Área que recepcionará y brindará la conformidad</b>  La recepción estará a cargo del responsable del almacén del Programa de Complementación Alimentaria y el encargado de control de calidad quien verificará la documentación y buena calidad del producto de acuerdo a los términos señalados en la etapa contractual, debiendo emitir la conformidad. De existir observaciones, se suscribirá la respectiva Acta, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor diez (10) días calendarios para la subsanación (Art. 168 del Reglamento de la LCE), dependiendo de la complejidad; en caso el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad aplicará la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. La recepción conforme LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo no menor a 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (Artículo 40 Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>Las áreas que brindarán la conformidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Complementación Alimentaria, previo informe del encargado de Control de Calidad.</li> <li>• Subgerencia de Programas Sociales</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social.</li> </ul> <p><b>2. Pruebas o ensayos para la conformidad del bien</b>  El control de calidad estará a cargo del Programa de Complementación Alimentaria a través del encargado de control de calidad, quien verificará el etiquetado, peso, lote, envase, fecha de vencimiento, además realizará las pruebas físicas y organolépticas suficientes y emitirá su informe de conformidad aceptando o no el producto de acuerdo a la Ficha Técnica que se adjunta en este documento.</p> <p>El proveedor tendrá que entregar el certificado de conformidad o informe de ensayo en fotocopia simple de los requisitos organoléptico, fisicoquímico del producto (de corresponder y de acuerdo al producto). El costo que demande la certificación será asumida por el proveedor.</p>
VIII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada</li> <li>• Orden de compra</li> <li>• Factura</li> <li>• Guía de remisión de los bienes en la que se debe acreditar la recepción del bien por parte de LA ENTIDAD</li> <li>• Acta de verificación de bienes (de corresponder)</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>
IX	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
X	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad diaria = 0.10 x monto  F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>

XI	<p><b>OTRO TIPO DE PENALIDADES</b></p> <p>Serán las que establezca la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 ¿ 2018 ¿ EF y sus modificatorias.</p>
XII	<p><b>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.</li> </ol> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿</p>
XIV	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XV	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>

Usuario Emisor : 42531293

Fecha de impresión : 31/10/2025 12:04:39

XVI	<p><b>GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Existe riesgo bajo, de que el contratista incumpla con la entrega de los bienes de acuerdo a las características técnicas establecidas en las presentes especificaciones técnicas; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación de los bienes entregados previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse.</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
-----	---


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
 Lic. Lucero Galán Mejía  
 SUB GERENTE PROGRAMAS SOCIALES

-----  
 Firma del solicitante

-----  
 Firma del Jefe del Área Usuaría